



RESOLUCIÓN Nro. **3861** de 2.016

"Por medio de la cual se modifica la resolución 3096 de 2016"

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 *"No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 355 de 2.016 con **NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.026.280.357 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL"**

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º de la Cláusula Sexta *"Valor y Forma de Pago"* del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 355 de 2.016 prevé: *"Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.*

Que **NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.026.280.357, quién se desempeña como como coordinadora del Grupo de Auditoria Tributaria de la Secretaría de Hacienda Departamental, debe realizar una gestión en el municipio de Saravena (Departamento de Arauca) los días 24, 25, 26 27, 28 Y 29 de Octubre de 2016, con el fin de realizar Auditoria Tributaria en el Hospital del Sarare en el marco del Programa de Auditoria Tributaria del Departamento de Arauca.

Que por error involuntario en el artículo TERCERO de la resolución 3096 de 2016 no se estipulo el valor de los pasajes.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN Nro. **3861** de 2016

"Por medio de la cual se modifica la resolución 3096 de 2016"

**RESUELVE:**

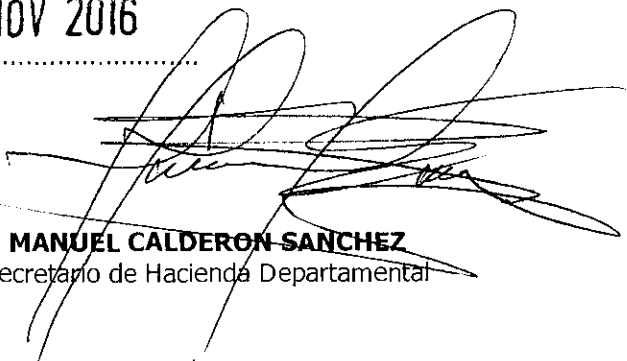
**ARTÍCULO PRIMERO:** modifica el artículo Tercero de la resolución 3096 de 2016, dicho artículo quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos y pasajes serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Por valor de 605.959,75 por concepto de viáticos y 50.000 por concepto de pasajes, para un Valor Total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 656.000,00) M/CTE**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-03387 del 21 de Octubre de 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**29 NOV 2016**

Dada en Arauca a los.....



**MANUEL CALDERÓN SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Jorge A. Gomez R. – Profesional de Apoyo SHD